



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 0036-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 09 de mayo de 2024

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2024-MPCH de fecha 09 de mayo de 2024, Informe 001103-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024 e Informe N° 000369-2024-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2024-MPCH, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó el Plan de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", con un presupuesto de S/ 4,547.50 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles);

Que, con Informe 001103-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos precisa que, para el cumplimiento del Plan de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS"; es factible contar con la autorización que corresponde para un encargo interno a nombre de la servidora URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ, por el monto de S/ 4,547.50 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles); para la ejecución del referido Plan;

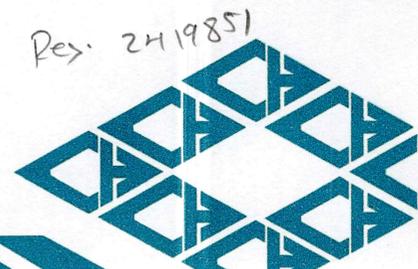
Que, mediante Informe N° 000369-2024-MPCH/OGPP de fecha 08 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000964 para que la Oficina de Gestión de Recursos ejecute el Plan de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS", dotado del marco presupuestal a la Meta 48 en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a nombre de la servidora URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ, por el monto total de S/ 4,547.50 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR POR ENCARGO por el monto total de S/ 4,547.50 (Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), a la servidora **URSULA GIOVANNY RAMIREZ CRUZ**, identificada con **DNI N° 72810700**, Auxiliar Administrativo I de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago de los gastos que demanden en la ejecución del Plan de Capacitación "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos que se afecten sean de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA GASTOS QUE DEMANDEN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0048 – MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES HUMANAS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	2.3.27.11 5 SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO 2 3.1 9.1 2 MATERIAL DIDÁCTICO, ACCESORIOS Y ÚTILES DE ENSEÑANZA 2 3.2 7. 1 1 99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

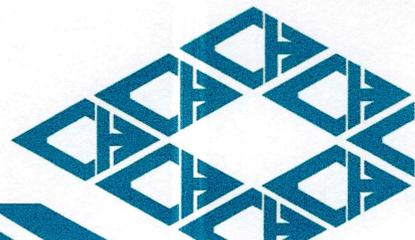
ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Edwin Jesús Zelada Zavaleta
DIR. DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



[Handwritten signature]

72810700

URSUA @ IOVANNY

RODRIEZ CRUZ

09-05-2024



DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

